

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00014 DE 2013

(15-JULIO-2013)

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en unos horarios de la ruta Piendamó – Popayán y Viceversa; a la empresa **"COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas por los Decretos 087 de 17 de enero de 2011 y 171 de 5 de febrero 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, mediante escrito radicado No. 2013319001309-2 de 11 de julio de 2013, de la Dirección Territorial Cauca, solicita el Cambio del Grupo C, al Grupo B, de los vehículos autorizados en unos horarios de la ruta PIENDAMO – POPAYAN Y VICEVERSA, mediante Resolución No. 00036 de 14 de septiembre de 2011 así:

Saliendo de Piendamó : 06:00, 07:32, 08:28, 10:00, 14:00

Saliendo de Popayán: 08:00, 10:07, 12:05, 14:00, 16:00

Que la Dirección Territorial Cauca, a través de Resolución No. 00036 de 14 de septiembre de 2011, autorizó a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR, la ruta PIENDAMO – POPAYAN Y VICEVERSA, y entre otros, los siguientes horarios y características :

RUTA: PIENDAMO – POPAYAN – VICEVERSA:

Saliendo de Piendamó:

07:32, 10:00

Saliendo de Popayán:

10:07, 14:00

Clase Vehículo: Busetas Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diaria

Saliendo de Piendamó:

06:00, 08:28, 14:00

Saliendo de Popayán:

08:00, 12:05, 16:00

Clase Vehículo: Bus Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diaria

MS

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en unos horarios de la ruta Piendamó – Popayán y Viceversa; a la empresa **"COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**

Que mediante la Resolución No. 00036 de 2013, la Dirección Territorial Cauca Fijó Capacidad Transportadora a la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Piendamó – Popayán y Viceversa, de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS (Grupo B)	18	22
BUSETA (Grupo C)	02	03
BUS (Grupo C)	02	03

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, determina *"Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:*

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
 GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
 GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que así mismo el precitado artículo establece que *"Para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1)..."*

Que la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR**, presenta plan de rodamiento e indica que requiere el cambio de Clase de vehículo del Grupo C al Grupo B, con una capacidad máxima de cinco (5) vehículos.

Que a través de Resolución No. 00027 de 05 de octubre de 2005, la Dirección Territorial Cauca consolidó la Capacidad Transportadora autorizada a esa fecha a la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR**, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	13	15
GRUPO B	50	63
GRUPO C	05	06

Que en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa **"COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS TAXBELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, el Cambio de Grupo C al Grupo B en equivalencia uno (1) a uno (1), de cinco (5) vehículos solicitados para servir unos horarios de la ruta PIENDAMO –POPAYAN Y VICEVERSA, contenidos en la Resolución No. 00036 de 14 de septiembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO .- Establecer nueva Capacidad Transportadora a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, como consecuencia del Cambio de

MS

"Por medio de la cual se autoriza el Cambio de Grupo de los vehículos autorizados en unos horarios de la ruta Piendamó – Popayán y Viceversa; a la empresa **"COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**

Grupo de los vehículos en los horarios solicitados de la ruta antes señalada y unificando las Capacidades asignadas en los diferentes actos administrativos de la empresa, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	13	15
GRUPO B	73	90
GRUPO C	04	07

ARTICULO CUARTO.- Modificar parcialmente el artículo Primero de la Resolución No. 00036 de 14 de septiembre de 2011, en cuanto a la clase de vehículo autorizado en unos horarios de la ruta PIENDAMO – POPAYAN Y VICEVERSA, el cual quedará así:

Saliendo de Piendamó : 06:00, 07:32, 08:28, 10:00, 14:00

Saliendo de Popayán: 08:00, 10:07, 12:05, 14:00, 16:00

Clase Vehículo: Grupo B (Microbús) Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diaria

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los Recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los


MARIA DE LOURDES SALAZAR BOLAÑOS
Directora Territorial Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE